



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1102 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 11 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 1382-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1039978, el Informe N° 059-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/zfpt-Inspector, carta N° 032-2014/CE-SGM-RL, Informe N° 076-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/zfpt-Inspector, Carta N° 028-2014/CE-SGM-RL y demás documentación en un numero de quinientos setenta y uno (571) folios la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 90-2013/ORA "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22151 Capillas Sur"; y,

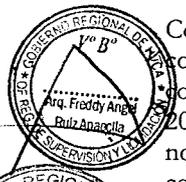
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio EFESO, debidamente representado por el Sr. Saúl Gutiérrez Murga, previo Proceso de Selección – Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2013/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el contrato N° 090-2013/ORA de fecha 03 de abril de 2013, para la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22151 Capillas Sur", por un monto ascendente a S/. 574,356.06 (Quinientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis con 06/100 nuevos soles) incluido IGV y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la Obra, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 786-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 29 de agosto de 2013, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 31 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 14 de agosto de 2014, y que habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra, según el registro realizado en el Asiento N° 151 del cuaderno de obra, anotación realizado por el Residente de Obra Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez y ratificado por el Supervisor de Obra Ing. Juan José Salcedo Sánchez mediante Asiento N° 152, sin embargo con Informe N° 144 y 157-2013/GRH/FORSUR/SO-zfpt., el Monitor de Obra Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, informa que realizó visitas de monitoreo a la obra con fechas 20 de agosto de 2013 y 02 de setiembre de 2014, para la verificación de la culminación de la obra, constatando que la obra estaba inconclusa, lo cual generó la controversia respecto a la culminación; al respecto se procedió a notificar al Consorcio Efeso, el cumplimiento de las obligaciones a través de la Carta Notarial N° 290-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OL., bajo apercibimiento de resolverse el contrato y otorgándosele un plazo de 15 días calendarios para su cumplimiento;

Que, con Carta N° 019-2013/CE/SGM-RL., de fecha 04 de octubre de 2013, el Consorcio Efeso solicita a la entidad el cumplimiento de obligaciones contractuales respecto a la conformación de comité de recepción de obra, otorgando del mismo modo 15 días para notificar dicho comité, y al no tener respuesta procedió a resolver el contrato a la entidad con Carta Notarial N° 021-2013/CE/SGM-RL., de fecha 21 de octubre de 2013, sin emitir pronunciamiento alguno respecto a la notificación de cumplimiento de obligaciones contractuales referida a la no culminación de obra; al no contar con pronunciamiento del Consorcio Efeso respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entidad mediante Carta N° 008-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 07 de noviembre de 2013, resuelve el contrato;

Que, estando a la controversia surgida, el Consorcio Efeso, sometió a Conciliación Extrajudicial ante el Centro de Conciliación "Diálogos", por lo que habiendo culminado dicho proceso se expidió el acta de conciliación con Acuerdo Total N° 025-2014-C.C.D. de fecha 21 de marzo de 2014, conviniendo en los siguientes acuerdos: Primero; se deje sin efecto la Carta N° 08-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA sobre resolución de contrato, asimismo el Consorcio Efeso deja sin efecto la Carta Notarial N° 021-2013/CE/SGM-RL, sobre resolución de contrato y los documentos y los documentos concernientes a las cartas; Segundo; el Gobierno Regional de Huancavelica, otorga una ampliación de plazo contractual de 15 días calendarios contados a partir del día 24 de marzo hasta el 07





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1102-2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancaavelica,

11 DIC 2014

abril de 2014, para que el personal designado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación realice la verificación de la culminación de la obra conforme a las metas previstas al 100% en el contrato y emita el informe correspondiente al Director de la ORSyL y de ser el caso favorable, debiendo proceder a la conformación del comité de recepción de obra;

Que, en cumplimiento del Acta de Conciliación, el Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, Inspector de Obra, mediante Informe N° 45-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/zfpt-Monitor, comunico a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que se constituyó en obra con fecha 07 de abril de 2014, para la verificación de levantamiento de observaciones, constatando que el contratista cumplió con la ejecución de complementaria de todas las partidas del expediente técnico, recomendando la conformación del comité de recepción de obra; el mismo que fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional n° 381-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de mayo de 2014, integrado por: Ing. Gustavo Calderón Vergara (Presidente), Ing. Carlos A. Canto Quispe (Primer Miembro), Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar (Segundo Miembro), por consiguiente una vez constituidos en la obra el comité procedió a recepcionar la obra definitivamente con fecha 23 de mayo de 2014;

Que, mediante Carta N° 028-2014/CE/SGM-RL, de fecha 10 de octubre de 2014, el señor Saúl Gutiérrez Murga, Representante Legal del Consorcio Efeso, presenta la Liquidación del Contrato de Obra para su revisión y aprobación, es así que luego de la revisión por parte del Inspector de Obra Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, con Informe N° 76-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/zfpt-Inspector, de fecha 14 de julio de 2014, se desprende observaciones a la liquidación del contratista, desestimando el cálculo de los reajustes planteados por el contratista por considerarse obra por Decreto de Urgencia, siendo notificada al contratista con Carta N° 452-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, para la subsanación de las observaciones, ante ello mediante Carta N° 029-2014/CE/SGM-RL, de fecha 13 de agosto de 2014, el contratista presenta la subsanación de las observaciones así como un saldo a su favor de S/. 18,742.06 que corresponde al saldo de la cuarta valorización y por S/. 26,871.25 por reajuste de precios, haciendo un total de S/. 45,613.31, asimismo precisa que está pendiente la devolución de la retención de fiel cumplimiento por el importe de S/. 57,435.61, solicitando el pago respectivo;

Que, con Informe N° 090-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/zfpt-INSPECTOR, el Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, concluye que ha calculado los reajustes a la liquidación de obra, obteniendo un monto total a favor del Contratista de S/. 22,963.45 por dicho concepto, asimismo se tiene un saldo por pagar de la Valorización N° 04 por el importe de S/. 18,841.71, conclusión que se dio a conocer a través de la Carta N° 559-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL;

Que, con Informe N° 249-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, concluye que la liquidación económica refleja un saldo total a favor del contratista de S/. 45,613.31, por concepto de reajuste de precios (22,963.45) y por el saldo de la Valorización N° 04 (S/. 18,941.71); ante ello el Representante Legal del Consorcio Efeso, mediante Carta N° 032-20/CE-SGM-RL, renuncia voluntariamente al reconocimiento de reajuste de precios por el importe de S/. 26,871.25 calculados en la presente liquidación;

Que, al respecto mediante Informe N° 115-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/zfpt-INSPECTOR, el Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, indica que al renunciar el Contratista al reconocimiento del reajuste de precios determinado en la liquidación, el nuevo saldo a favor es por el importe de S/. 18,941.71, por concepto de saldo de Valorización N° 04, asimismo precisa que está pendiente la devolución de la retención de fiel cumplimiento (10% del monto del contrato) por el importe de S/. 57,435.60, en concordancia al art. 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo así recomienda la aprobación por el importe de S/. 574,356.06;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1102 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 DIC 2014

Que mediante Informe Nº 059-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, la CPC. Rayda Jurado Condori, informa que la liquidación se encuentra conforme financieramente de acuerdo a la Directiva Nº 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT., determinando como saldo a favor del contratista el importe de S/. 18,941.71, siendo el costo total de ejecución de la obra el importe de S/. 574,356.06, por lo cual recomienda se a su aprobación respectiva;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Inspector de Obra Ing. Zosimo Frey Peralas Tovar, del Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y la parte Contable CPC. Rayda Jurado Condori, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 1382-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del contrato de ejecución de obra Nº 090-2013/ORA, con un saldo por pagar a favor del contratista de S/. 18,941.71, correspondiente al saldo de cuarta valorización;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato Nº 090-2013/ORA de la Obra “Reconstrucción de Aulas en la I.E. Nº 22151 Capillas Sur” ejecutada por el Consorcio EFESO, debidamente representado por el Sr. Saúl Gutiérrez Murga, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 574,356.06 (Quinientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis con 06/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Reconstrucción de Aulas en la I.E. Nº 22151 Capillas Sur”.
Distrito	: Capilla Sur
Provincia	: Huaytará
Departamento	: Huancavelica
Presupuesto según contrato	: S/. 574,356.06
Sistema de Contratación	: Suma Alzada
Contratista	: Consorcio Efeso
Plazo de Ejecución de Obra según Contrato:	90 días calendarios
Ejercicio Presupuestal	: 2013 y 2014
Ampliación de Plazo Nº 01	: 31 días calendarios (15/07/2013 a 14/08/2013)
Supervisor de Obra	: Ing. Juan José Salcedo Sánchez
Fecha de Inicio de Obra	: 16 de abril de 2013
Fecha de Término de Obra	: 14 de agosto del 2013





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1102 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

11 DIC 2014

RESUMEN DE LA LIQUIDACION:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del Contrato principal	574,356.06	555,414.35	18,941.71
2	De los Adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los Deductivos	0.00	0.00	0.00
4	De los Reintegros (reajustes de precios)	0.00	0.00	0.00
5	Adelanto en efectivo	0.00	0.00	0.00
6	Adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
	Costo Total del Contrato de obra S/.	574,356.06	555,414.35	18,941.71

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del contratista de S/. 18,941.71 (Dieciocho mil novecientos cuarenta y uno con 71/100 nuevos soles), correspondiente al saldo de la cuarta valorización, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Inspector de Obra y la Liquidadora Financiera.

ARTICULO 3º.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Economía, proceda con la devolución de la retención de fiel cumplimiento (retención del 10% por el monto del contrato) efectuada con los C/P Nros. 4228-2013, 2880-2014 y 2880-1-2014, por el importe total de S/. 57,435.60.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Consorcio Efeso, debidamente representado por el Sr. Saúl Gutiérrez Murga, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. Ciro Saldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

